

contra el cargo fundado en los gastos fuera del presupuesto. Los gastos que así se llaman, nos ha dicho, corresponden á operaciones virtuales que no aumentan realmente las erogaciones del tesoro federal. Son préstamos de pronto reintegro, son devoluciones, son entradas y salidas que se equilibran y no alteran el presupuesto. Se advierte desde luego que nuestro perspicaz contradictor no fijó en esta vez su atención en muchas de las partidas que la tesorería general coloca bajo el rubro de "gastos hechos fuera del presupuesto." ¿Este pago á diputados del congreso de 57 es una devolución por suplementos que hicieron al tesoro los miembros de aquella asamblea? ¿El conserje de la Encarnacion es acaso un banquero que suministra fondos, con equidad de reintegro, á la tesorería general? Pues el mismo carácter tienen muchas de las partidas que figuran en la cuenta de 68 á 69, y ellas son el mas evidente testimonio, de que el ejecutivo ha empleado fondos en objetos no previstos por el presupuesto; de que ha hecho gastos para los cuales no tenía autorización. Se nos vendrá alegando, que en ciertos casos se trata de partidas poco importantes; que en otros, el pago se refiere á servicios útiles. ¡Sea en hora buena! pero la gravedad del hecho, cuya verdad sostiene la comision, no deriva de la suma gastada, con todo y que la tesorería hace subir á cuatro millones y medio los gastos fuera del presupuesto; ni deriva tampoco de la mas ó menos utilidad de esos gastos: viene de que conforme al art. 119 de la constitucion "el ejecutivo no puede hacer pago alguno que no esté autorizado por el presupuesto ó por ley posteriormente expedida:" viene de que lo único admisible en el sistema representativo, cuando se trata de un gasto, por necesario que sea y que el presupuesto no consignó, es tomarlo de la partida de gastos extraordinarios, ó presentarse al congreso pidiéndole una autorizacion complementaria. Esta práctica, que siguen todos los países rejidos por nuestro sistema, es la que queremos que se aclimate en México, y para ello es indispensable que no se apruebe el procedimiento irregular y arbitrario que empleó el ejecutivo en el ejercicio de 68 á 69.

Este procedimiento es doblemente inadmisibile, porque lo acompaña la circunstancia agravante de la reincidencia. Las justas objeciones que se hacen hoy á la cuenta de 68 á 69, son las mismas que se hicieron contra la cuenta de 67 á 68. Pero respecto de esta última, la comision de presupuestos y el congreso creyeron conveniente desentenderse de las irregularidades, porque se la presentaban como la última reliquia de un trastorno consiguiente á una larga revolucion, porque se les anunciaba que aquel año seria el último en que la cuenta de la administracion federal no llenase su objeto. Los vicios comunes de las cuentas de 68 y de 69, son los siguientes:

Falta de comprobacion. Falta de datos respecto de las cantidades que han tenido derecho á percibir los distintos acreedores del erario.

Falta de legalidad en muchos pagos que se han hecho sin autorizacion. Fuera de estos capítulos principales, pueden hacerse una multitud de observaciones sobre falta de conformidad en el sistema de cuentas, seguido en la tesorería general y en las oficinas subalternas, así como sobre otros muchos puntos secundarios de que quiero desentenderme porque la atención del congreso no se distraiga de lo capital y decisivo en este negocio.

Acerca de los tres vicios cardinales que acabo de fijar, la comision está excusada, de demostrar que existen, porque median las confesiones esplicitas de los mismos agentes del ejecutivo. En cuanto á la falta de comprobacion, la tesorería dice con toda ingenuidad, y puede leerse en varias páginas de este expediente, que la cuenta remitida al congreso se basa no sobre los comprobantes de las operaciones, sino sobre los cortes de caja de las oficinas subalternas. Respecto de la falta de ajustes, y por consiguiente de datos, sobre los vencimientos de los empleados y corporaciones, media la misma confesion varias veces reiterada. Y la trascendencia de esta omision, no solo porque no permite saber lo que se queda debiendo en cada año, y da

lugar á que se acumule irremisiblemente una nueva masa de deuda que frustrará todos los arreglos encaminados hácia la consolidacion del crédito público, sino porque da también lugar á que se hagan tambien muchos pagos exorbitantes, indebidos; la doble trascendencia de esta omision, repito, puede verse en las observaciones que la contaduría mayor ha hecho sobre la cuenta de 67 á 68. En ellas se ve que solo el ministerio de hacienda percibió por falta de ajustes en el expresado ejercicio sobre su presupuesto un exceso de \$12,189. La comandancia militar percibe del mismo modo \$2,248. La plana mayor de ingenieros \$452. El cuerpo de Carabineros \$1,625. El de Supremos Poderes \$9,468. El primero de caballería de San Luis \$11,666. El primero permanente de caballería \$2,056. La Guardia Municipal \$2,683. El Resguardo de México á San Martin \$1,106. El batallon de Zapadores \$1,117.

Pero seria fatigar al congreso, leerle íntegra esta larga lista de cantidades pagadas sobre las que debieron percibir legalmente los empleados y corporaciones de la federacion. Por lo que hace á la falta de legalidad en muchos pagos, me bastará leer este rubro con que la tesorería general encabeza la serie de partidas á que antes hice alusion: "Pagos hechos fuera del presupuesto." Ahora en el ejercicio de 68 lo mismo que en el de 69, se ha hecho, y lo dejan entrever las cuentas, la amortizacion de innumerables créditos sin las formalidades, sin la documentacion que previene la ley. Las observaciones de la contaduría que tengo en la mano son en este punto lo mas detallado é incontestable que se puede imaginar. Para encubrir esta irregularidad, los pagos de créditos no se han agrupado en la partida que debería ser única: "la de la deuda pública," sino que se han desleído, se han desparramado, por todas las partidas del presupuesto.

Como gasto para restablecer el orden constitucional, se menciona el pago hecho á un amigo del ministerio, de un crédito sin comprobacion bastante. Como "gasto extraordinario de hacienda," se presenta otro pago á un extranjero que lleva mucho tiempo de reclamar á todos los gobiernos del país, una cantidad que dice proporcionó hace cosa de 30 años para una revolucion. . . . Yo no quiero agotar todos los ejemplos que pudieran presentarse en esta línea: la conciencia de la cámara no necesita que se le aplique la *moira* del escándalo; pero los que quieran edificarse sobre este punto, pueden ir á examinar en la contaduría mayor las pólizas de las cuentas que sirven de comprobantes á la cuenta de 68 á 69.

Solo una de estas anomalías, de estos hechos antilógicos que se están produciendo en nuestro sistema representativo, puede explicar que el dictámen que ocupa actualmente al congreso sea materia de contradiccion y de debate. Cuando el expediente pone mas claras que la luz del dia todas las irregularidades á que me he referido, no se concibe cómo se nos aconseja que las aprobemos y que demos un voto de plena indemnidad al ministerio que ha quebrantado de mil modos la ley de presupuestos y el art. 119 de la constitucion. Al pretender esto no hay moderacion, no, en los amigos del gabinete, y sí la ha habido, y mucha, por parte de los autores de ese dictámen.

La comision ha huido con escrúpulo de toda inspiracion política al desempeñar su tarea. Aquellos de sus miembros que, como el que habla, tienen en el congreso una posicion muy marcada, se han vedado toda iniciativa, todo participio, renunciando muy á menudo aun el encargo de dar forma escrita al pensamiento colectivo de la comision. Cuando se discutió en su seno sobre la cuenta, unánimemente se deploró el que la comision se hallase quizá en el caso de cumplir con la ley de 21 de enero de 1830, conforme á la cual, en incidentes como el que

nos ocupa, las comisiones tienen el deber de consultar que el expediente pase á la seccion del gran jurado. Entonces hemos tenido una deliberacion penosa pero generosamente intencionada, pasando en revista los medios en cuya virtud, sin dejar de remediar el desórden, se esquivase la cuestion de responsabilidad y de pena; resolviéndose por fin no apelar al extremo que prescribe la ley antes citada. La comision, pues, no ha vacilado en comprometer su responsabilidad por atenuar la del ministro de hacienda. En tales circunstancias se encomendaba al que habla la redaccion del dictámen, y se rehusó declarando que tomia que su modo peculiar de ver la política del gabinete, hiciese que se deslizaran de su pluma algunas apreciaciones severas, avanzándose á designar para el encargo á otro de sus colegas, quien en efecto, redactó ese dictámen en que se da una gran parte á las circunstancias atenuantes y se pasa como sobre ascuas sobre las ideas que pueden significar algo de responsabilidad. Con esto ha hecho la comision cuando cabia en la imparcialidad y en la prudencia; pero de aquí á encubrir irregularidades que se le habia encomendado escudriñar; de aquí á poner una venda al país y á la cámara, para que no vean males que demandan un fuerte remedio, hay un abismo inmenso sobre el cual no podia saltar la probidad de la comision.

Ante el desórden reincidente y que año por año se va consolidando, no solo era indigno sino culpable proponer un voto aprobatorio. Los que así nos lo aconsejan tienen una idea extraviada de nuestros deberes para con el pueblo que nos ha enviado á esta asamblea. ¿Practicamos ó no el sistema representativo? ¿Venimos ó no á este lugar para procurar que los impuestos que pagan nuestros comitentes, tengan un empleo legal, útil y económico? ¿Ha de ser una cosa seria, ó una fórmula pueril, la inspeccion de los representantes del país en materia de gastos? Entremos á nuestra conciencia para responder estas preguntas: inspirémonos de ella y de nuestro sentimiento de dignidad, para resolver si hemos de convertir en una mera farsa las altas funciones que en este momento desempeñamos. Si así lo hiciéramos se diria y con justicia en lo futuro, que á la generacion de héroes que formó y selló con su sangre la constitucion, ha seguido una generacion de histriones, que torna en una pantomima ridícula las mas importantes prácticas constitucionales. Preguntémonos si conviene, no ya al interés del país, sino á nuestro decoro, contraponer al noble papel de los que hace diez años morian en Peñuelas, en Silao y en Calpulalpam para salvar los artículos 68 y 119 de la constitucion, la débil condescendencia que convertiría en una burla esos artículos, que esterilizaria aquella sangre. Triste cosa seria que en doce años hubiese cambiado en México la escena política en términos, que en vez de ser un noble teatro de héroes que se llamaban Ocampo, Degollado y Valle, fuese hoy un tablado de fèria en que las figuras se mueven por hilos cuyos cabos maneja una mano oculta.

Señores, ese dictámen es la fórmula mas benigna, pero al mismo tiempo la única fórmula legal de esta cuestion. Aprobar la última cuenta que nos ha remitido el ejecutivo, sería traicionar á la vez la constitucion, nuestra conciencia y nuestro mandato.

El C. VICE PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

El C. MACIN, secretario.—El C. vice-presidente me encarga manifestar á la cámara, que mañana á primera hora se erigirá el congreso en gran jurado para conocer de una causa que la seccion respectiva avisa tener despachada.—L. LAMEDA DIAZ.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1870.—PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALLE.

A las dos de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 122 diputados; y despues de leida y aprobada el acta de la sesion del dia 9 del presente, se dió cuenta con una nota de la

secretaría de la Sociedad de Historia natural, acompañando ejemplares del periódico "La naturaleza."

Recibó y al archivo.

El C. Macin, secretario, manifestó que en virtud de lo dispuesto por la proposicion que se acababa de aprobar, quedaba en cartera todo lo relativo á negocios de particulares, y continuaba la discusion del dictámen sobre la cuenta presentada por el ejecutivo. Leyó dicho dictámen, que consulta no es de aprobarse la cuenta correspondiente al año fiscal de 68 á 69.

El C. MONTES.—Habiendo contribuido con mi voto al nombramiento de los diputados que componen la comision de presupuesto, fácilmente puede comprenderse la pena con que voy á ocuparme de combatir el dictámen que está á discusion, mucho mas si se atiende al profundo respeto que me inspiran las opiniones de tan ilustrados ciudadanos; pero yo creo que sobre el respeto á las personas, por grande que él sea, está el respeto á la Constitucion, en la cual encuentro algunos preceptos, que yo no sé cómo han podido escaparse á diputados como los que forman la comision de presupuesto, tan inteligentes, prácticos y entendidos.

Son tres las prescripciones que contiene el artículo 69 de la ley fundamental. Por la primera de ellas, el ejecutivo debe remitir al congreso el 14 de Diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto para el económico venidero y la cuenta del anterior. Por la segunda, ambos documentos deben pasar á una comision de cinco representantes nombrados el mismo dia; y por la tercera, se impone á esa comision el deber de examinar los referidos documentos y presentar dictámen sobre ellos, en la segunda sesion del segundo periodo.

Hay otro pensamiento que sin duda no se tuvo presente al traer á la discusion el expediente informe que está sobre la mesa. Me refiero á la fraccion 29 de la Constitucion, que dice: (La leyó.)

Esta fraccion no deja duda sobre que la contaduría mayor es una oficina constitucional, que depende del congreso de la Union, y que tendrá las facultades que le designe la ley. Esa ley no se ha expedido; y mientras no se expida tendremos que convenir en que se ha creído buena la que sancionó el congreso constituyente de 1824 y que tenemos el deber de atenernos á ella. La ley á que me refiero tiene fecha de 16 de Noviembre de 1824, y suplico á la secretaría se sirva darle lectura: despues seguiré haciendo uso de la palabra.

(Se leyó.)

Ya lo ve el congreso: desde el 16 de Noviembre de 1824, está establecido que la contaduría mayor, esa que yo considero como una reunion de peritos, tiene á su cargo el deber de glosar las cuentas de todas las oficinas de hacienda de la federacion. Y yo pregunto: ¿dónde está la glosa de la cuenta que presentó el ejecutivo en 14 de Diciembre último? Y si no existe esa glosa, ¿cómo es posible que nosotros vayamos á decir que esa cuenta es buena ó que es mala? ¿por qué desde el 14 de Diciembre anterior, la comision no pasó la repetida cuenta á la contaduría mayor para la glosa correspondiente? Si así lo hubiera hecho, ahora tendria el congreso una indispensable base para discutir y resolver con seguridad y acierto en la cuestion.

Es un hecho que la glosa no se ha llevado á cabo; y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, yo pregunto: ¿está completo el expediente que la comision ha sometido á la consideracion de la cámara? Evidentemente no, porque falta una parte esencialísima, que es la glosa, sin la cual el congreso no puede emitir un juicio con conocimiento de causa.

Pero todavia hay mas. Si trunco está el expediente, como acabo de demostrarlo, mas lo está la proposicion con que termina el dictámen de la comision; ¿qué es lo que se nos propone? Se nos propone que desaprobemos la cuenta que nos ha remitido el ejecutivo.